

**PAUTA DE CORRECCIÓN  
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS  
JEFE DE UNIDAD ESTUDIOS REGIONAL  
JUNIO DE 2014**

**PRUEBA CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS  
CONCURSO CARGOS DIRECTIVOS  
JEFE DE ESTUDIOS REGIONAL  
JUNIO 2014**

**INSTRUCCIONES GENERALES:**

LA PRESENTE PRUEBA CONSTITUYE LA TERCERA ETAPA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL CARGO DE JEFE DE ESTUDIOS REGIONAL

1. LA PRECITADA PRUEBA CONSTA DE 3 PARTES.
  - a) 15 PREGUNTAS DE SELECCIÓN MÚLTIPLE.
  - b) 15 PREGUNTAS DE VERDADERO O FALSO.
  - c) 2 CASOS
2. EL PUNTAJE ASIGNADO A CADA PREGUNTA ES EL SIGUIENTE: (100)
  - a) PREGUNTAS DE SELECCIÓN MÚLTIPLE, 3 PUNTOS CADA PREGUNTA.
  - b) PREGUNTAS DE VERDADERO O FALSO, 2 PUNTOS CADA PREGUNTA.
  - c) CASO 1: 15 PUNTOS  
CASO 2: 10 PUNTOS
3. LA PRESENTE PRUEBA TENDRÁ UNA DURACIÓN DE **120 MINUTOS**, AL CABO DE LOS CUALES SERÁ RETIRADA POR LA PERSONA DESIGNADA POR LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA PARA TOMAR LA PRUEBA.
4. LA PRUEBA CONSTA DE **11 PÁGINAS** (INCLUYENDO ÉSTA Y LA PORTADA), CERCÍÓRESE QUE EL TOTAL DE PÁGINAS SEA EL INDICADO.
5. LA PRUEBA DEBERÁ ESTAR SELLADA AL MOMENTO EN QUE UD. LA RECIBA, CERCÍÓRESE QUE ESTA CONDICIÓN SE ENCUENTRE SIN ALTERACIÓN.
6. ANTES DE CONTESTAR REVISE CON ATENCIÓN CADA PREGUNTA.
7. ESTA PRUEBA ES SIN CÓDIGOS NI LIBROS O MATERIAL DE APOYO.

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT: .....

**A. SELECCIÓN MÚLTIPLE**

**1. Tratándose de los delitos de lesiones, indique cuál o cuáles de las siguientes afirmaciones es o son correctas:**

- i. Sujeto pasivo de la castración sólo puede ser un varón
- ii. La mutilación de miembro menos importante se comete tanto con dolo directo como con dolo eventual
- iii. La incapacidad para el trabajo del artículo 397 N° 2, lesión grave, importa que el sujeto no se puede desempeñar en el ámbito o área de trabajo y no sólo en la función que concretamente desempeñaba
- iv. Las lesiones se pueden cometer tanto por vía activa como omisiva, en el último caso se sanciona conforme a lo dispuesto en el artículo 399 del C.P. o 398 según sea el caso

- a) i, ii y iii
- b) ii, iii y iv
- c) i, ii y iv
- d) sólo iv**

**2. En los supuestos de comisión por omisión, el desconocimiento de la posición de garante permite configurar:**

- a) Error de prohibición
- b) Error de tipo**
- c) Complicidad
- d) Siempre se responde penalmente

**3. Para precisar la pena en el concurso ideal de delitos, cuando se habla de pena mayor debe entenderse:**

- a) La pena abstracta
- b) La pena previa a la consideración de las circunstancias modificatorias**
- c) La pena concreta aplicando el Art. 69 del CP.
- d) Hay que precisar las circunstancias agravantes y atenuantes

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT: .....

4. Eustaquio ya hastiado de las burlas por su nombre que constantemente le hace Hermenegildo decide matarlo y lo apuñala. Creyendo haber logrado su propósito lo lanza por el barranco. Hermenegildo muere como consecuencia de un golpe en la cabeza producto de la caída. Este caso puede abordarse mediante la teoría:

- a) *Aberratio ictus*
- b) Error de derecho
- c) Error en la persona
- d) *Dolus generalis***

5. En relación al acuerdo reparatorio es correcto que:

- i. Sólo procedería en casos en que el interés de la víctima se considera predominante frente al interés público de la sanción penal
- ii. Procedería siempre en caso de delitos de maltrato de obra a carabineros, ya que el único interés protegido es la integridad física de la víctima
- iii. Para la determinación del interés público prevalente en la continuación de la persecución penal el juez debe considerar el hecho de que el imputado hubiere incurrido reiteradamente en hechos como el que se investiga
- iv. La jurisprudencia mayoritaria entiende que el legislador ha excluido en forma evidente del acuerdo reparatorio a los delitos pluriofensivos

- a) Solo i
- b) i y ii
- c) iii y iv
- d) i y iii**

6. Es correcto en relación al sobreseimiento temporal:

- a) El juez de garantía sólo debe poner término a la prisión preventiva una vez que la resolución de que decreta el sobreseimiento se encuentre ejecutoriada.
- b) Sólo puede ser decretado a petición del Ministerio público o del imputado.
- c) Solo puede decretarlo en caso de rebeldía el juez de garantía y no el tribunal oral en lo penal.
- d) Ninguna de las anteriores.**

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT: .....

**7. El traslado de un interno, desde un determinado establecimiento penitenciario a otro especial, requiere:**

- i. Resolución fundada del Director Nacional de Gendarmería de Chile
- ii. Resolución fundada del Director Regional de Gendarmería de Chile
- iii. La existencia de motivos tales como tipo de delito, reincidencia, reiteradas infracciones al régimen normal de los establecimientos penitenciarios, de requerimientos sanitarios, y de otros antecedentes de carácter técnicos que las hagan necesarias.
- iv. La existencia de una especial situación del interno que haga necesaria la adopción de medidas dirigidas a garantizar la vida e integridad física o psíquica de las personas y el orden y seguridad del recinto.

- a) Sólo i
- b) Sólo ii
- c) Sólo ii y iii
- d) Sólo i, iii y iv**
- e) Sólo ii, iii y iv

**8. En relación a las visitas como derecho de los internos, cuál (es) de las siguientes afirmaciones es o son correctas:**

- i. Las visitas admiten sólo dos tipologías: ordinarias y extraordinarias
- ii. Las visitas extraordinarias se conceden a lo internos que no gocen de permiso de salida y que lo hayan solicitado previamente por escrito para reunirse sólo con sus familiares
- iii. Los condenados podrán ser visitados a lo menos una vez a la semana
- iv. Excepcionalmente, en casos justificados, el Jefe del Establecimiento puede permitir visitas por un lapso no superior a 30 minutos, cumplido el resto de requisitos previstos

- a) Sólo i
- b) Sólo iii
- c) Sólo ii y iv
- d) Sólo iii y iv**
- e) Todas son correctas

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT: .....

**9. Son requisitos para la aplicación de una sanción disciplinaria prevista en el Reglamento Penitenciario, entre otras exigencias:**

- i. Debe ser aplicada por el Director Regional de Gendarmería del lugar en donde se encuentre el interno
- ii. Debe ser aplicada por el Jefe de establecimiento donde ese encuentra el interno
- iii. Debe existir un Parte, al cual se acompañará las declaraciones del infractor, testigos y afectado si los hubiere y estuviesen en condiciones de declarar
- iv. Se debe consignar en una resolución los fundamentos y medida impuesta
- v. Se debe notificar por escrito al interno

- a) Sólo i, iii y iv
- b) Sólo ii, iii y iv**
- c) Sólo i, iii, iv y v
- d) Sólo ii, iii, iv y v
- e) Todas

**10.Cuál de las siguientes instituciones jurídico penales no tiene aplicación en el sistema previsto en la Ley 20.084, conforme ha resuelto sostenidamente la Corte Suprema:**

- a) La compensación de circunstancias (deben valorarse todas)
- b) La incorporación de huella genética en el registro de ADN criminal**
- c) La exculpante de inimputabilidad
- d) El registro de antecedentes penales

**11. En relación al concepto de “teoría del caso” es correcto que:**

- a) Puede ser definida en forma simple como una simple, lógica y persuasiva historia acerca de lo que realmente ocurrió.**
- b) No es necesario que exista relación entre la teoría del caso propuesta y las proposiciones fácticas que puedan ser probadas en el juicio.
- c) No todas las proposiciones fácticas que se intentan probar en el juicio deben estar al servicio y deben ser funcionales a la teoría del caso escogida.
- d) Por lo general no disminuye la credibilidad de la teoría el hecho de que se presenten varias durante el juicio aunque estas sean incompatibles entre sí.

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT: .....

**12. En relación a la estructura de las preguntas que deben ser efectuadas en el contraexamen es correcto que:**

- a) La razón por la que se admite las preguntas sugestivas en el contraexamen es que permiten una verdadera contradicción**
- b) Las preguntas sugestivas por lo general deben ser formuladas como preguntas compuestas (es decir, preguntas que contienen en verdad más que una pregunta)
- c) La admisión de preguntas sugestivas implica, a su vez, la admisión de la pregunta capciosa
- d) Ninguna de las anteriores

**13. En relación a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuál (es) de las siguientes afirmaciones es o son correctas:**

- i. Es una institución judicial autónoma
- ii. Su objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana de Derechos Humanos
- iii. La Corte tiene función jurisdiccional y consultiva
- iv. La integración de la Corte es de siete jueces, nacionales de los Estados miembros de la OEA

- a) Sólo i
- b) Sólo ii
- c) Sólo i y ii
- d) Sólo i, ii y iii
- e) Todas son correctas**

**14. En materia de tratados de derechos humanos, se entiende por criterio de retroalimentación recíproca entre el derecho nacional y el derecho internacional de los derechos humanos:**

- a) Que los Estados miembros de la OEA deban ajustar las normas de derecho interno a las normas del derecho internacional de los derechos humanos
- b) Que el juez nacional debe interpretar y aplicar el derecho internacional de los derechos humanos cuando éste fije un plus sobre el derecho nacional**
- c) Es un criterio que minimiza o previene las posibilidades de conflicto entre el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho interno
- d) Este criterio no existe en el marco de los tratados de derechos humanos
- e) Ninguna de las anteriores

**15.Cuál de las siguientes afirmaciones es o son correctas:**

- I. Las excepciones de previo y especial pronunciamiento de cosa juzgada y extinción de la responsabilidad criminal, se puede alegar también durante el juicio oral
- II. El querellante puede interponer demanda civil contra el tercero civilmente responsable hasta 15 días antes de la fecha de audiencia de preparación de juicio oral.
- III. La resolución del Juez de Garantía que excluye prueba para ser rendida en el juicio oral por sobreabundante y manifiestamente impertinente, es susceptible del recurso de apelación.
- IV. El acusado debe ser citado a juicio oral, a lo menos con diez días de anticipación a la realización de dicha audiencia.
- V. En el contra examen o interrogatorio no se admiten preguntas engañosas.

- a) Sólo II, III y V
- b) Sólo I, IV y V
- c) Sólo III, IV y V
- d) Sólo I y V**
- e) Sólo I y IV

**B. VERDADERO Y FALSO**

- 1. **F** Para estar frente a una tentativa punible no se requiere que el autor haya ejecutado hechos que sean objetivamente idóneos para causar del resultado típico.
- 2. **V** Cuando se habla de imputación objetiva, supone esencialmente que haya una creación o un aumento del riesgo que sea relevante para el Derecho Penal, que haya un aumento del riesgo permitido y que el comportamiento y el resultado esté comprendido dentro del fin de protección de la norma.
- 3. **F** El delito especial propio es aquel que se puede cometer por cualquiera pero en el caso de concurrir una determinada calidad, ello constituye una causal de agravación de la pena.
- 4. **F** Quien se representa como posible que la consecuencia inherente a su conducir supone un resultado típico e igualmente persiste, se trataría de un dolo directo de segundo grado o dolo de las consecuencias necesarias.
- 5. **F** De la interpretación correcta del artículo 326 del CPP se concluye que si el acusado renuncia a declarar en la etapa inicial del juicio no podrá hacerlo con posterioridad.

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT: .....

6.   V   El fiscal puede solicitar al juez de garantía, solo en casos excepcionales, le autorice para practicar diligencias que afecten derechos fundamentales antes de formalizar, sin previa comunicación del afectado.
7.   F   Si de la prueba presentada en la “acción de revisión” no se acredita fehacientemente la inocencia del condenado, aunque sea idónea para modificar la parte resolutive del fallo, la Corte Suprema deberá rechazar la solicitud.
8.   V   Los internos de un establecimiento penitenciario, en defensa de sus derechos e intereses, pueden dirigir a la autoridad reclamaciones y peticiones.
9.   F   Los sujetos que se encuentren privados de libertad en un Centro de Detención Preventiva (C.D.P), pueden postular y, eventualmente, ser aceptados en los denominados Centro de Educación y Trabajo (C.E.T.).
10.   V   La restricción del Derecho de visita de un interno, sólo procede de manera excepcional, a consecuencia de afectaciones al orden y la convivencia del establecimiento penitenciario o por haber cometido actos de indisciplina o faltas, y se le haya aplicado una sanción que establece el Reglamento.
11.   V   No es posible hacer efectiva la responsabilidad penal en los adolescentes por todos los delitos previstos en el Código penal y en las leyes penales especiales.
12.   V   Para determinar la procedencia del principio de oportunidad se debe tener en cuenta la pena prevista para el delito de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 20.084.
13.   F   En la jurisprudencia de las Cortes de Apelaciones del país existe disparidad de criterios acerca de si la agravante de reincidencia puede producir efectos en la responsabilidad penal del adolescente que comete un nuevo ilícito penal en calidad de tal (sujeto por ello a la ley 20.084).
14.   V   A nivel americano y europeo, dos son los tribunales de justicia que conocen respecto de las violaciones de derechos humanos, el tribunal europeo y la corte interamericana.
15.   V   La Convención Americana de Derechos Humanos faculta a las personas a invocar la Convención ante los tribunales nacionales para la garantía de determinados derechos, cuando por ejemplo exista conflicto entre la legislación interna y la Convención.

### C. CASOS

#### Caso 1: 15 puntos

Juan está condenado y cumple penas privativas de libertad por los siguientes delitos cometidos en los tiempos y bajo las singularidades que a continuación se señalan: a) Condenado por sentencia ejecutoriada el 10 de diciembre de 2012, a la pena de 3 años y 1 día de presidio menor en su grado máximo, por el 7º Juzgado de Garantía de Santiago, por el delito consumado de Robo con intimidación, en calidad de autor, ocurrido el 2 de enero de 2012. En la mencionada sentencia se le reconoce a Juan la concurrencia de las atenuantes previstas en el art. 11 Nº 6 y Nº 9 del Código Penal. Se le concedió el beneficio -actual pena sustitutiva- de remisión condicional de la pena. b) Condenado por sentencia ejecutoriada el 20 de diciembre de 2012, a la pena de 3 años y 1 día de presidio mayor en su grado mínimo, por el 4º TOP de Santiago, por el delito consumado de Robo con intimidación, en calidad de autor, ocurrido el 10 de enero de 2012. En la mencionada sentencia se le reconoce a Juan la concurrencia de las atenuantes previstas en el art. 11 Nº 6 y Nº 9 del Código Penal. Se le concedió el beneficio -actual pena sustitutiva- de remisión condicional de la pena. c) Condenado por sentencia ejecutoriada el 10 de octubre de 2013, a la pena de 10 años y 1 día de presidio menor en su grado máximo, por el 6º TOP de Santiago, por el delito consumado de Robo con intimidación, en calidad de autor, ocurrido el 10 de diciembre de 2012. En la mencionada sentencia se le reconoce a Juan la concurrencia de la agravante prevista en el art. 12 Nº 16 del Código Penal, para la cual sirvió como antecedente la sentencia del 7º Juzgado de Garantía de Santiago, sin atenuantes. Todas las sentencias quedaron ejecutoriadas el mismo día de su dictación. Juan no dio cumplimiento a la pena sustitutiva. Juan lo contacta a Ud. y, además de entregarle todos los antecedentes, le pide que lo asesore en cómo mejorar su situación penal.

#### Frente a lo planteado, ¿qué haría Ud. como defensor y por qué?

Respuesta:

15 puntos: La asesoría jurídica pasa por pedir ante el último tribunal que condenó a Juan, esto es, el 6ª TOP, una solicitud de unificación de penas, conforme lo previsto en el art. 164 del Código Orgánico de Tribunales y art. 351 del Código Procesal penal, dado que se dan todos los requisitos para ello. En particular, se dan todos los requisitos previstos por la ley y la doctrina para proceder a la unificación: a) Pluralidad de sentencias condenatorias; b) todas las sentencias son contra el mismo imputado; c) las sentencias se refieren a hechos diversos; d) existió la posibilidad temporal de juzgamiento conjunto de todas las imputaciones; y e) el resultado de la unificación es más beneficioso.

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT: .....

En el caso concreto, la pena unificada que se podría solicitar para Juan es presidio mayor en su grado medio, o sea, de 5 años y 1 día a 15 años de privación de libertad, porque si se hubiesen juzgado todos los hechos como uno sólo, se aplicaría respecto de Juan la norma sobre reiteración de delitos de la misma especie, no se consideraría la agravante del artículo 12 N° 16 del Código Penal, aumentándose la pena asignada para el robo con violencia o intimidación en uno o dos grados (por la cantidad y entidad de los delitos), concurriendo dos circunstancias atenuantes que le favorecen. Así las cosas, si por el ejercicio del art. 351 del CPP se aumenta un grado se podría pedir una pena de presidio mayor en su grado mínimo para unificar los 3 delitos, esto es, de 5 años y 1 día a 10 años; o en el caso de aumentar dos grados pedir una pena de presidio mayor en su grado medio, de 10 años y 1 día a quince años.

14-10 puntos: Se indica que procede la unificación de penas, pero no se entregan los cinco requisitos previstos para aquello (indicados en el apartado anterior), sólo tres, se esgrime que no procede la agravante, y finalmente se señala que se pedirá una pena unificada de 5 años y 1 día de presidio mayor en su grado mínimo, o una superior, pero inferior a 15 años.

9-5 puntos: Se argumenta que procede la unificación de pena y, a lo menos, se indica uno de los requisitos para que aquello sea posible, se afirma la improcedencia de la agravante, y finalmente se señala que se pedirá una pena unificada de 5 años y 1 día de presidio mayor en su grado mínimo, o una superior, pero en todo caso inferior a 15 años.

4-1 puntos: Sólo se afirma que procede la unificación sin indicar fundamentos formales o sustantivos.

**Caso 2: 10 puntos**

Roberto (15 años) pololea en secreto con María (13 años). Juan (16 años), hermano mayor de Roberto, lo convence de exigirle como "*prueba de amor*" el desarrollo de un coito, condicionado a la mantención del pololeo. María accede a la petición de Roberto quedando embarazada. Juan, que conocía la intención de Roberto y la forma en que llevaría a cabo su exigencia, aprovecha la oportunidad para esconderse y grabar la relación sexual en un video con su celular, subiéndola posteriormente en las redes sociales. En las imágenes no resulta posible identificar a los participantes del video. María denuncia el hecho al cumplir los 18 años, ante la necesidad de reclamar derechos de alimentos en favor de su hijo pues Roberto no reconoció la paternidad.

El fiscal, una vez conocidos los hechos, decide no acusar a Roberto pero si acusar a Juan como inductor del delito de violación previsto en el artículo 362 del Código Penal y como autor del delito de producción de material pornográfico infantil previsto en el artículo 366 quinquies del Código Penal y del delito de difusión de material pornográfico infantil previsto en el artículo del Código Penal.

**Si Ud. fuera defensor de Juan ¿qué argumentaría en su favor para obtener su absolución? (escoja un sólo argumento respecto de cada delito)**

Respuesta:

10 puntos: La conducta de Roberto es atípica o, cuando menos, no constituye un injusto penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 20.084 de forma que, por exigencia del principio de accesoriedad, no es punible la participación en ella en calidad de inductor. No es punible la producción de material pornográfico infantil si entre víctima y victimario no existe una diferencia de edad superior a los 3 años, conforme dispone la norma antes citada. La difusión de material pornográfico infantil es un simple delito, que prescribe, conforme dispone el artículo 5° de la Ley 20.084 en dos años, si el infractor es menor de edad al momento de cometer el delito.

9-7 puntos: Falta alguna de las argumentaciones expuestas respecto de uno de los delitos por los que se acusa a Juan. También si se utiliza un argumento diverso que resulta discutible para reclamar la impunidad de uno o dos de los delitos por los que se acusa a Juan.

6-4 puntos: Falta alguna de las argumentaciones expuestas respecto de dos de los delitos por los que se acusa a Juan. También, si se utiliza un argumento diverso que resulta discutible para reclamar la impunidad de los tres delitos por los que se acusa a Juan.

3-1 puntos: Las argumentaciones esgrimidas no permiten sostener la impunidad de los delitos por los que se acusa a Juan. Es decir, se asumen posiciones jurídicas la posición jurídica asumida para responder es incorrecta.